

3655 - Impuesto - Inmobiliario Rural

Modifica el Art. 5º de la Ley Nº 3599 de percepción de los impuestos inmobiliarios urbanos y subrurales por las municipalidades.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 11/11/1981

Fecha P.B. Oficial: 23/12/1981

Estado de la Ley:

Veto:

3655 - Impuesto - Municipalidades

Modifica el Art. 5º de la Ley Nº 3599 sobre percepción del impuesto inmobiliario urbano y subrural. Establece que la Dirección de Catastro fijará la valuación de los inmuebles.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 11/11/1981

Fecha P.B. Oficial: 23/12/1981

Estado de la Ley:

Veto:

3655 - Municipalidades - Impuesto

Modifica el Art. 5º de la Ley Nº 3599 sobre percepción del impuesto inmobiliario urbano y subrural. Establece que la Dirección de Catastro fijará la valuación de los inmuebles.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 11/11/1981

Fecha P.B. Oficial: 23/12/1981

Estado de la Ley:

Veto: